

**Apuntes sobre Derecho Político**  
**Luis Cristaldo lacristaldo@hotmail.com**

1. [Lección I](#)
2. [Lección II](#)
3. [Lección III](#)
4. [Lección IV](#)
5. [Lección V](#)
6. [Lección VI](#)
7. [Lección VII](#)
8. [Lección IX](#)
9. [Lección X](#)
10. [Lección XI](#)
11. [Lección XII](#)
12. [Lección XIII](#)
13. [Lección XIV](#)
14. [Lección XV](#)
15. [Lección XVI](#)

**Breves apuntes sobre Derecho Político, basado en el programa de estudios de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción” Sede Regional Guairá. República del Paraguay**

DERECHO POLÍTICO

U.C.V.

**LECCIÓN I**

**CONCEPTO DE LA POLÍTICA:** Es la actividad humana destinada a influir, obtener, conservar, crear y extinguir o modificar el poder, la organización o el ordenamiento de la comunidad.

**EL PODER COMO ESENCIA DE LA POLÍTICA:** La esencia de la política es el poder. La política es acción, actividad, obrar actualizado que se traduce a través de normas jurídicas e instituciones que condicionan al poder, lo amplían o lo reducen, en tanto que el poder es el objeto de esa actividad.

**SENTIDO GENÉRICO DE LA POLÍTICA:** Se vincula no solamente al Poder Estatal, sino también a todo tipo de poder organizado, como ser un gremio, una entidad social, generándose una relación de poder entre quienes deciden y quienes obedecen.

**SENTIDO ESPECIFICO DE LA POLÍTICA:** Se vincula directa y exclusivamente al Poder Estatal, que a través de la coacción puede imponer sus decisiones y dominio.

**ACEPCIÓN ETIMOLÓGICA:** El vocablo Política viene de Polis, la ciudad estado griega a la que Aristóteles define como la asociación de varias aldeas o poblados que posee todos los medios sí para misma, alcanzando el fin para que fue formada.

**ACEPCIÓN VULGAR:** Es su acepción vulgar, la política se identifica con lo útil y lo hábil. Es habilidad para comportarse con beneficio ante una circunstancia cualquiera. Condensa un criterio corriente según el cual el hombre político no violente las circunstancias, sino que condiciona su comportamiento a los fines requeridos omitiendo la moral en los medios con tal de alcanzar el fin perseguido.

Cuando se habla de sentido político, se piensa enseguida en el sentido de la conveniencia y a quienes obran y juzgan el obrar ajeno es esa forma se les considera provistos de sentido Político.

En su acepción corriente, se usa el vocablo vinculado al Estado, al gobierno o a los partidos políticos.

**ACEPCIÓN CIENTÍFICA:** En su acepción científica, la política aparece como el estudio de la organización y gobierno de las comunidades humanas. Procura el conocimiento sistemático del Poder, y su institucionalización en el estado. Tiene como ciencias auxiliares a la historia, a la economía y al derecho.

**LA POLÍTICA COMO ACCIÓN:** Se nos presenta como técnica o política practicada, como acción inmediata, que se genera espontáneamente y que se traduce en el arte o técnica del gobierno. Es la técnica necesaria para la conquista del poder, para ello se debe trazar planes a corto y largo plazo.

**COMO IDEA:** Comprende el estudio de los fenómenos políticos y determinar sus relaciones, fijar sus principios y determinar su regularidad. Es una ciencia valorativa, una ciencia del espíritu, no una ciencia de la naturaleza.

**REALIDAD HOMOGÉNEA DE LA POLÍTICA:** Es una actividad, una forma de obrar, de comportarse, es una forma de conducta humana, es una lucha por el poder, es el esfuerzo desde sus principios hasta el momento por mantenerlo.

DERECHO POLÍTICO: CONCEPTO: Es el estudio de la estructura de la organización política y sus relaciones con la sociedad, el orden y la actividad política.

OBJETO: Su objeto es la organización política. Estudia las normas constitucionales que rigen en un Estado determinado y en una poca dada.

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA POLÍTICA: Existen 2 tendencias:

1) Simplista; sostiene que en la consideración del estado se da un aspecto esencial, siendo los restantes secundarios y subordinados.

2) Compleja; porque entiende que el estudio del Estado ha de hacerse en todas sus fases, mediante una síntesis de la pluralidad de aspectos.

Se distingue también un método deductivo y otro inductivo.

TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS POLÍTICAS:

a) Como aplicación de valores, deriva en técnica del poder, en arte del gobierno.

b) Se manifiesta como la lucha, como acción de gobierno y como empresa comunitaria.

## LECCIÓN II

FASES: ESTRUCTURAL Y DINÁMICA: La política es la actividad que realiza y ejecuta el hombre con intención de influir en la organización a través del poder. Esta política puede desarrollarse, "hacerse", tanto desde abajo -por los hombres- como desde arriba -por los gobernantes-. "Toda la acción política está orientada a obtener, conservar, limitar, reducir o ampliar el ámbito del poder". "La actividad política en sentido estricto y las relaciones de poder cuyo proceso dinámico constituye la esencia de la política, se originan y desenvuelven en el nivel del poder político o poder estatal, como actuación, dirigida a conquistar y conservar los puestos de mando y dirección, en incesante lucha por el poder político.

a) acciones humanas; b) un proyecto o plan; c) dirigentes y dirigidos; d) normas o pautas obligatorias para los dirigentes y dirigidos.

LA POLÍTICA COMO ACTIVIDAD DE PODER: Es la desarrollada por los gobernantes, se llama arquitectónica, implica dirigir al Estado, planificar y programar lo que se va a hacer desde el poder y lo que los gobernantes deben cumplir conforme a dicho plan.

LA POLÍTICA COMO LUCHA POR EL PODER: Tiene dos sujetos

a) Los Gobernantes: Que intentan retener, conservar y ampliar el poder que ya ejercen.

b) Los Gobernados: Que procuran conquistar y alcanzar el poder que no tienen y que pretenden ejercer. Se llama disyuntiva porque implica disputa, tensión.

POLÍTICA PLENARIA: Es la política colectiva o total, en la que participan tanto los gobernantes como los gobernados, en forma mancomunada y solidaria.

INFLUENCIA DE LAS IDEAS EN LA ACTIVIDAD POLÍTICA: No hay sistema político sin ideas políticas.

Las ideas impulsan dinamizan, transforman y cambian los régímenes políticos, más aún, se plasman en la estructura de ellos.

Ideas y realidad política, sin confundirse, se influyen. Este interflujo puede observarse en dos sentidos fundamentales:

a) Las ideas políticas elaboradas por autores, escuelas, movimientos que pueden encarnarse y cuajar un régimen, en una realidad, inspirarlo y darle solución y convertirse en la base ideológica de ese régimen;

b) Las ideas políticas elaboradas por autores, escuelas y movimientos, en vez de proceder a la realidad y de influenciarla, producto de esa misma realidad.

Pero sea que las ideas precedan o se anticipen a la realidad, sea que la realidad ofrezca datos que luego se sistematizan doctrinariamente en una ideología, siempre y en todo régimen político, el modo concreto de organización depende de principios ideológicos.

RELACIÓN ENTRE POLÍTICA Y ÉTICA: La política como ciencia es independiente de la ética; como técnica, se encuentra relativamente determinada por la ética. Los fines políticos no pueden ser inmorales. Tampoco pueden serlo los medios.

La ética se relaciona con lo justo y lo equitativo.

El adecuado punto de partida debe ser el reconocimiento de que la política, como acción humana, debe tener un contenido

RELACIÓN ENTRE POLÍTICA Y ECONOMÍA: Existe un nexo funcional de recíproca Inter relación entre política y economía.

El poder político reconoce y sanciona las formas de propiedad que constituyen y son la base de las relaciones económicas. La economía no puede desenvolverse sin la seguridad jurídica, lo que la pone en conexión con la política.

FUNCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO SEGÚN LAS DISTINTAS ESCUELAS.

Predica la autonomía de la política con respecto a la economía y la separación entre una y otra.

MATERIALISMO DIALÉCTICO; Hace de la economía el factor determinante de la política considerando que la economía es la infraestructura en función de la cual se da la superestructura política.

FORMALISMO; Considera el orden económico como un fenómeno influenciado por la organización que imprime el orden político y jurídica.

ECLÉCTICA; Entiende que política y economía recíprocamente implicados.

### LECCIÓN III

QUE ES LA CIENCIA POLÍTICA: Como discusión de valores comprende el estudio del Poder y de las relaciones políticas para establecer sus causas y consecuencias, fijar sus principios y determinar sus irregularidades. No sólo describe los fenómenos políticos sino que lo somete a críticas procurando aislar objetivamente los elementos mensurables que los hechos presentan.

CIENCIA DE SÍNTESIS: La ciencia política es y no puede ser otra que la ciencia del Estado. Tiene un objeto específico perfectamente determinado, el Estado, la cosa política, con todas las realidades, nociones y valores que implica la cosa política: Relación ética, agrupación ética, etc., todo lo que se relaciona al Estado.

ORIGEN DE LA CIENCIA POLÍTICA:

ACTUALIDAD DE LA CIENCIA POLÍTICA: El objeto de la ciencia política es el estudio del poder político y su distribución de la libertad en el ámbito de lo social, como posibilidades de acción o creación.

NOMBRE DE LA DISCIPLINA: Se denomina ciencia política al estudio de las relaciones entre los súbditos y las autoridades públicas de un Estado. Con este nombre se quiere abarcar la integridad de los conocimientos sobre la realidad política, comprendiendo los que son valorativos y normativos.

OBSTÁCULOS PARA LA CONFIGURACIÓN CIENTÍFICA DE LA CIENCIA POLÍTICA

En primer lugar se plantea entre quienes consideran que el estudio de la política recae exclusivamente sobre la realidad tal cual es, o sea sobre el hecho, sin emitir ninguna valoración, no proponer ninguna modificación o esa realidad para otros el estudio de la política es puramente especulativo, por que al no comparar lo que es con lo que debe ser, no se suministran criterios de valor o fin práctico o a un obrar concreto.

CONDICIONANTES DE LA POLÍTICA: Esta ciencia es normativa cuando buscan cuales deberían ser estas relaciones y por que medios.

Jurídica, cuando dicen cuales deben ser sobre la constitución en vigor, históricas cuando relata sus cambios en el curso del tiempo, sociológica y política cuando examina cuales son; naturalista, se busca en estas relaciones regular ideas que parecen tener un carácter de necesidad.

INFLUENCIAS DE LAS ESTRUCTURAS SOCIOECONÓMICAS SOBRE LA CIENCIA POLÍTICA.

Las formas de propiedad se manifiestan como relación de los hombres entre sí, imponiendo el dominio económico de unos sobre otros, determinando la situación social diferenciada entre los que tienen los medios de producción y los que no tienen otra cosa que la fuerza de trabajo. El poder político es quien reconoce y sanciona, cristaliza y mantiene las formas de propiedad que constituyen la base y la esencia de las relaciones económicas.

El Estado como sistema de poder específicamente supraordenado a la economía. La política no puede sustituir a la economía, pero puede dirigirla con vistas a suprimir sus contradicciones, su carácter agresivo y su injusticia.

LA CIENCIA POLÍTICA EN PAÍSES CON SUBDESARROLLO

### LECCIÓN IV

SOCIEDAD. ACEPCIONES: El término sociedad, como todos los vocablos utilizados por la ciencia política, es usado con tanta frecuencia y con tantos sentidos diferentes, que ese valor de uso se proyecta haciéndolo multívoco, fluido y conceptualmente indeterminado. Esta determinación se observa en su acepción vulgar, política y sociológica.

ACEPCIÓN VULGAR: Se usa como sinónimo de consorcio, liga, reunión, círculo, confederación, reunión, compañía, gremio, corporación, unión. Se la utiliza tanto para referirse a todo el género humano, como a una relación transitoria.

ACEPCIÓN POLÍTICA: El término ha sido utilizado como sinónimo de comunidad política, como género de la especie comunidad política y como antagónica a la comunidad política.

ACEPCIÓN SOCIOLOGICA: El término sociedad es empleado para designar, indistintamente: 1) el hecho de la interacción; 2) las formas de interacción (comunidad, sociedad y asociación), y 3) los productos de la interacción, es decir, los grupos, formaciones o agrupamientos humanos.

CON REFERENCIA AL DERECHO POLÍTICO: En lo que se refiere a nuestra disciplina, el término social

tiene dos sentidos, uno amplio genérico, otro circunscrito o específico.

En sentido genérico, es el conjunto de interacciones humanas.

En sentido específico, es el conjunto de individuos relacionados entre sí por la acción recíproca de la vida común.

En su sentido amplio, basta que haya interacción humana para que exista sociedad; en su sentido limitado, para que haya sociedad debe existir una formación social o grupo humano, donde los hombres conviven y actúan recíprocamente relacionados.

**SOCIEDAD Y COMUNIDAD DISTINCIÓN:** La comunidad es la unión de personas en forma espontánea, donde no ha influido ninguna decisión racional, se produce en forma involuntaria. Se distingue de la sociedad porque esta es la unión de dos o más personas en forma racional, situación que se produce por una elección de sus miembros, en forma voluntaria. La comunidad (tribus, clan) es anterior a la sociedad. La primera como forma ideal o artificial y mecánica, la segunda como centro de vida real y orgánica.

**TEORÍAS SOBRE LA NATURALEZA DE LA SOCIEDAD.**

**NOMINALISMO:** Para el nominalismo no hay sociedad, sino una suma o adición de seres humanos, que están relacionados. La única realidad es el individuo y las realizaciones sociales no son otra cosa que producto exclusivamente individuales.

**REALISMO:** La sociedad existe como un ser superior a los individuos.

**ORGANICISMO:** La sociedad es un organismo igual al de los animales. La base de la vida social no es sicológica sino biológica.

**NACIÓN Y ESTADO. CONCEPTOS:** Nación es el conjunto de los habitantes de un país regidos por el mismo gobierno.

Es una comunidad, determinada objetivamente por el nacimiento o su asimilación y subjetivamente por nexos sociológicos, como el lenguaje, la religión, los usos, costumbres y hábitos de vida, y psicológicos, como la voluntad de pertenencia y conciencia de poseer un origen un destino común, que se resuelven en determinadas formas de vida en común, cooperación y solidaridad. No predominan en ella los factores naturales sino los culturales. Los derechos políticos están reservados a los nacionales.

**ESTADO:** Es una sociedad humana territorial y políticamente organizada mediante una autoridad o gobierno que regula de un modo determinando la convivencia social.

El Estado es la organización del poder político dentro de una comunidad nacional, y en este sentido, una formación social moderna.

**Diferencias;** La diferencia esencial que existe entre ambos, es que la nación se forma y tiene vida por la reunión de los elementos (territorio, población y poder), no siendo por tanto una creación artificial ni arbitraria, tiene un proceso de formación generalmente largo. En tanto que el estado es una creación de los hombres, tiene su origen y existencia en una de esas formas de interacción, las relaciones políticas.

**RELACIONES Y TEORÍAS:** La relación entre sociedad y Estado no es ni de identidad, ni de oposición. La sociedad es vida humana en interacción y los productos de esa interacción. El Estado tiene su origen y existencia en una de esas formas de interacción, las relaciones políticas. Esto lo convierte en una formación social, en forma de convivencia entre otras formas de convivencia. La sociedad y el Estado se encuentran recíprocamente condicionados. Esta es la única relación general posible.

Las fuerzas o grupos sociales que influyen en la génesis de la decisión política puede clasificarse del modo siguiente:

1) Grupos estatales, Legislativos, Ejecutivos y Judiciales.

a) Las fuerzas armadas.

b) El grupo tecnoburocrático.

2) Grupos políticos.

a) Los partidos políticos.

b) Las fuerzas políticas no organizadas para la lucha electoral.

3) Grupos de interés.

a) Grupos de presión: operan en lo interior del poder y despliegan poder económico.

b) Grupos de tensión: operan al margen del poder y despliegan poder social.

c) Grupos de poder.

**EL MANDO EN EL ESTADO:** El Estado para contar con los medios necesarios para mandar, necesita del sujeto mandado. Una mínima colaboración de éste, es necesaria para la vigencia de la realización de mando que se da en el poder político.

Si no existe obediencia no hay mando.

**LA OBEDIENCIA POLÍTICA:** La aspiración de mandar y la necesidad de obedecer en innata en los hombres y a la sociedad. La obediencia política para que haya mando político.

## LECCIÓN V

EL ESTADO: "El Estado" es esa organización política, esa estructura política que siempre acompaña a la convivencia. El estado es el producto de la politicidad esencial del hombre.

La palabra "estado", que históricamente ha aparecido tardíamente, se quiere reservar para un tipo moderno o contemporáneo de organización política, para una estructura política histórica, que corresponde a la poca moderna. Aunque el tipo de estado moderno haya aparecido en un momento preciso de la civilización, del devenir histórico, tiene un parentesco, una filiación con el "estado" de cualquier nivel histórico. Toda forma política -todo "estado"- ha sido un cierto orden, una cierta justicia, realizados por el ayuntamiento de los hombres en un régimen sin subordinación a otro, bajo un mando y con algunas normas. Llamamos, pues, "estado" a la particular manera de ser política que tiene la convivencia social, cualquiera sea el tipo histórico que adopte. La "polis" o la "civitas" apuntaban principalmente a la comunidad de ciudadanos, al conjunto de personas con ciudadanía.

EL ESTADO: SU NATURALEZA: El Estado es una sociedad humana, territorial y políticamente organizada mediante una autoridad o gobierno que regula de un modo determinado la convivencia social.

Esa organización no pertenece al reino de la naturaleza, sino al del espíritu. Es un producto de la cultura, de la interacción humana. Históricamente y conceptualmente, el poder político es una creación humana. La organización política no es una formación natural ni un organismo, sino una formación cultural, en cuya génesis han gravitado todos los elementos naturales y culturales que lo hicieron posible y necesario.

Distintas concepciones se han formulado para explicar la naturaleza del Estado.

TEORÍA SOCIOLOGICA: Descubren en el Estado una realidad social, objetiva externa, que deriva de los hombres, pero que no se agota en los hombres, "la unidad de asociación dotada originariamente de poder de dominación, y formada por hombres asentados en un territorio". Se dedican a observar y explicar su naturaleza sobre la base de fenómenos sociológico de la convivencia humana.

Legitiman al estado por la eficacia de ciertos impulsos que impelen a los hombres a vivir organizados políticamente.

Cabe incluir entre las teorías sicológicas las que reemplazan el impulso social por otros distintos; por ejemplo, por el temor o la inseguridad-como en Hobbes, que sostiene la formación contractual del estado en base al deseo de los hombres de salir del estado de naturaleza violento y bélico-; o por la utilidad y el interés que reporta la organización política, etc.

Teorías Sociológicas:

- a) El Estado como hecho de convivencia.
- b) El Estado como hecho de dominación.
- c) El Estado como dualidad de gobernantes y gobernados.
- d) El Estado como producto de la lucha de clases.
- e) El Estado como asociación.
- f) El Estado como institución.
- g) El Estado como persona moral.
- h) El Estado confundido con alguno de sus elementos.

TEORÍA DEONTOLOGICA: Elaboran un tipo ideal del estudio al que reputan perfecto de acuerdo al fin que le asignan. Para una organización política, tenga esencia de Estado, ha de ser tal como el tipo ideal indica que debe ser, ha de cumplir el fin que aparece como debido. La naturaleza del Estado se explica por su fin. Se distingue dentro de ella dos corrientes: a) la de la Escuela de Derecho Natural, racional e individualista, que reclaman del Estado un fin concreto; b) la corriente aristotélico-tomista, basada en la noción de que el fin es parte de la esencia del ser, considerando que esa finalidad es el bien común.

TEORÍA JURÍDICA: Se caracteriza por concebir al Estado como un sistema de derecho. El orden jurídico que le presta unidad y le informa es el derecho constitucional. Esa realidad se recubre de personalidad jurídica y traba una relación jurídica entre gobernantes y gobernados.

Teorías Jurídicas:

- a) El Estado como orden jurídico.
- b) El Estado como relación jurídica.
- c) El Estado como sujeto de derecho o persona jurídica.
- d) El Estado como patrimonio de afectación.
- e) El Estado como unidad jurídica.

TEORÍA POLÍTICA: Presenta al Estado como una formación del orden político como un ente de la realidad social que estéticamente organizado.

La faz dinámica del Estado es política, es acción de gobernantes y gobernados en común y ello configura un régimen político.

Teorías políticas:

- a) El Estado como soberanía.
- b) El Estado como empresa política.
- c) El Estado como régimen.
- d) El Estado como decisión.
- e) El Estado como personificación de la nación.

## LECCIÓN VI

**ESTADO IDEAL Y ESTADO EMPÍRICO:** Ideal es un tipo que forjamos o imaginamos mentalmente, que sirva de modelo, de arquetipo para que los estados empíricos se aproximen a él. Es un Estado perfecto, de todos y de cualquiera. No éste, ni aquél, ni la polis griega o el estado medieval, etc.

También hay un Estado empírico, un estado fáctico, que cobra existencia particular en el espacio y en el tiempo. Empírico, es cada Estado concreto que realmente ha existido o existe, con su grupo humano, su territorio, poder, gobierno, etc.

El Estado concreto tal como es -estados existencialmente concretos, particulares, empíricos-.

**TIPOS HISTÓRICOS DE LOS ESTADOS:** A través de la historia, las unidades políticas que como tipos fundamentales señalan el cambio de las formas estatales.

**EL ESTADO ANTIGUO:**

1) **ANTIGUO ORIENTE;**

Comprende los grandes reinos del antiguo oriente: Egipto, Babilonia, Asiria, Persia, Israel, es una excepción, Se caracterizan:

- \* por ser teocráticos; el hombre no era reconocido como persona dotada de derechos;

- \* la estratificación social de la población;

- \* un orden establecido por los reyes-dioses como emanación de poderes sobrenaturales.

a) **GRECIA;** La participación política de los ciudadanos.

La organización política en tiempos de Homero comprendía:

- \* una serie de comunidades gentilicias;

- \* un poder de tipo patriarcal ejercido por un jefe con el título del Rey, un consejo de ancianos y una asamblea de los miembros de las familias y clanes de tribus.

La polis adviene con la desintegración de la confederación gentilicia. En ella la democracia era directa y activa.

b) **ROMA:**

- \* La civitas romana primitiva era una confederación de gentes, curias y tribus. El Rey, el consejo y la asamblea de todos los hombres de la curia, componían sus órganos de decisión.

- \* Bajo la Rca., la civitas es una comunidad del pueblo. Tenía un sistema de magistraturas, pero el órgano clave era el Senado.

- \* Posteriormente se inicia el Imperio que transforman a la civitas en ciudad-imperio.

2) **ESTADO MEDIEVAL:** Es la edad media a la que por primera vez considera al pueblo como quien otorgaba a la persona del Rey su representación, considerando el derecho real como el derivado del derecho popular.

Existe la firme creencia de que el llamado soberano está sometido al derecho y de que la ley es igual para todos, y alcanzan al Rey y a los súbditos.

El estado antiguo había sido una unidad interna. La edad media, al contrario, es pluralista, nos muestra la multiplicidad de poderes congregados en una pirámide jerárquica. La primera dicomía, era la de la Iglesia y estado. El problema de las dos jurisdicciones es permanente de la poca, tanto cuando la Iglesia se ve plenamente reconocida. De la supremacía espiritual de la Iglesia, deriva la facultad del Papa de desligar de la obediencia política a los súbditos cuando los gobernantes incurrián en excomunión o mandaban a lo contrario a la ley divina.

3) **ESTADO MODERNO:** Para muchos autores, "el estado" como forma de organización política aparece históricamente con el advenimiento de la edad moderna; las unidades que hasta acá hemos analizado no han sido, para ellos, "estados". "Lo stato" es la organización política de nuestra poca.

Variantes del Estado moderno:

a) **Estado absolutista-monárquico:** Se consolida un centro de poder de carácter absolutista. Se establece la noción de soberanía.

El Rey concentra todas las funciones.

b) **Estado liberal:** La protección de los derechos individuales, la división de los poderes y la función del estado limitada a la seguridad, son sus signos característicos.

La soberanía radica en el pueblo y aparece la idea del imperio de la ley.

c) **Estado totalitario:** Se centralizan todos los poderes en manos del jefe o grupo gobernante.

La soberanía radica en un órgano supremo.

d) Estado democrático-social: Mantiene un régimen de libertad política.

Incorpora formas semidirectas de democracia política.

**TEORÍAS RELIGIOSAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DEL ESTADO:** Son las que procuran fundamentar al estado en un ser superior al hombre, acudiendo al origen divino del poder como causa eficiente.

1) teorías paganas: Estas teorías bien han sostenido el origen divino del gobernante, que el estado en sí mismo. Ejemplo: en las concepciones pre cristianas o no cristianas, que hacen del príncipe un dios o semidiós, participante de la naturaleza divina, o creación especial de la divinidad.

2) teorías del derecho divino: Estas se refieren más al poder como derecho de mandar o al gobernante como sujeto de ese poder, que al estado como institución. Postulan que Dios elige a la persona del gobernante -concretamente, al monarca- y le confiere la investidura del poder en forma sobrenatural, preternatural o providencial, es decir, al margen de los medios normales del orden natural de las cosas. El estado no nace, según Stahl, por un acto de reflexión, sino mediante la providencia divina. La teoría del derecho divino de los reyes implica las siguientes proposiciones, según resumen de Legón: 1) La monarquía es una institución de ordenación divina; 2) el derecho hereditario es irrevocable; 3) los reyes son responsables sólo ante Dios; 4) la no resistencia y la obediencia pasiva son prescripciones divinas.

3) teorías de derecho divino natural: Son las que sostienen que todo poder viene de Dios, pero que no existe ninguna forma política predeterminada y ninguna persona previa y directamente investida de autoridad.

Tanto la elección de esa forma política como la ley de investidura del poder quedan libradas a la voluntad de los hombres. Toda persona está sujeta a las potestades superiores, porque no hay poder que no venga de Dios; y las que hay, por Dios han sido establecidas.

2) TEORÍA DE LA FUERZA: Definen al estado como dominación, como coacción, como fuerza, como dualidad de gobernantes y gobernados. El estado se revela como "un poder natural del cual no es posible evadirse", y se justifica nada más que por un fundamento de fuerza. Que en el origen del Estado hay una citada fuerza que consiste en la imposición y dominación de un grupo sobre otro.

3) TEORÍAS NEGATORIAS: Es el anarquismo que dice que no puede existir el estudio, el hombre es un ente individual y debe ser gobernado por sí mismo.

Las teorías negatorias, o bien propician la desaparición del estado actualmente existente, o bien sostienen que el estado no debe existir, que carece de título justo.

## LECCIÓN VII

**FIN OBJETIVO:** Está dado por la misma naturaleza de la cosa, o sea, del estado. Está representado por aquellas doctrinas o sistemas filosóficos que proponen que el Estado sea quien realice los fines de la humanidad o materialice el reino de Dios en la tierra. Le atribuyen al Estado un fin externo impuesto desde afuera, asignándole un destino o una misión.

**FIN SUBJETIVO:** Es decir la relación del Estado con sus fines individuales. Todo acto del Estado tiene que tener un fin racional, conforme a la conciencia de sus autores. Todo Estado concreto tiene en cada época fines propios, válidos para sí y para sus miembros que luchan por realizarlos y que la significación práctica de la determinación de sus fines, consiste en que mediante ella se completa la necesaria justificación política y ecológica del Estado.

**FIN PARTICULAR:** Son los que incumben a un Estado en un momento determinado, para los hombres que lo constituyen. Sostiene que cada Estado ha tenido y tiene fines que le son enteramente propios y condicionan su situación y destino histórico.

Así, se sostiene que Roma tuvo por destino la conquista; Inglaterra la libertad.

**FIN ABSOLUTO:** Son aquellos que se asignan al Estado desde una valoración axiológica inflexible que no admiten desviaciones si atenuaciones. De ningún modo el Estado puede apartarse de su fin.

**FIN RELATIVO:** Ellas asignan al Estado un fin concreto y se refiere a lo que el Estado puede hacer con éxito. La doctrina de los fines relativos, admite que sobre el curso del tiempo y de la realidad histórica, el fin del Estado varía o se acomoda a circunstancias.

**FIN UNIVERSAL:** Los fines universales son los que corresponden al Estado en abstracto, a todo Estado, a cada Estado. El fin que deben alcanzar todos los Estados.

**FIN EXCLUSIVO:** En ella hay que considerar la protección de la comunidad y sus miembros y la defensa del territorio contra todo ataque exterior. Su fin consiste en la conservación de sí mismo y el mantenimiento de la integridad de su modo de obrar, es decir, la conservación.

2do Curso Ciencias Jurídicas - 1994

Luis Arnaldo Cristaldo-Cód.: 12.981

## LECCIÓN IX

**ELEMENTOS DEL ESTADO:** La estructura del Estado tiene elementos esenciales y elementos modales.

**Elementos esenciales.** Determinan la existencia del Estado.

**Elementos modales.** Condicionan o caracterizan esa existencia.

En conjunto constituyen el Estado, en cuanto a foma de organización política moderna

Los elementos esenciales de la estructura son el territorio, la población, el poder y el derecho. Los elementos modales son la soberanía y el imperio de la ley. Los elementos esenciales son constitutivos del Estado. no hay Estado sin territorio, población, poder y derecho. Los elementos modales son adscriptos a algunos elementos constitutivos y caracterizan a la organización política.

### 1) Población o elemento humano:

**LA POBLACIÓN:** Acción o efecto de poblar un territorio o país. Cuantos hombres y mujeres, en determinado momento, componen el género humano sobre el planeta o los habitantes de un Estado, provincia u otra comarca o sitio en que se vive en estabilidad al menos relativa. También, cualquier ciudad o pueblo. (Diccionario Jurídico)

La población tiene dos aspectos;

1) demográfico cuantitativo: referido a su número y cantidad (densidad)

2) demológico o cualitativo; referido a la raza, herencia y selección.

### ASPECTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVO DE LA POBLACIÓN:

A partir de 1798, fecha de publicación por Malthus de su "Ensayo sobre los principios de la población" las cuestiones del número, densidad y calidad de las poblaciones han preocupado a políticos y estadistas.

Para controlar las migraciones, los movimientos ecológicos, dispersión y concentración en áreas rurales y urbanas, su crecimiento, homogeneidad o heterogeneidad, y en forma colateral; la natalidad, mortalidad, educación y salubridad.

En el aspecto demográfico o cualitativo, la cuestión vinculada al número o volumen de la población comprende dos interrogantes: primero, sobre el mínimo indispensable para constituir una forma política o Estado.

Segundo, sobre si existe o no una relación de proporcionalidad entre la extensión del territorio y el volumen de la población. Mediante la estadística y la sociometría puede establecerse con relativa exactitud su volumen en un momento determinado, como así también la tasa o coeficientes de su crecimiento.

Cada Estado tiene su población y si en determinada circunstancia histórica estima insuficiente su número, puede orientar su política hacia su crecimiento.

Pero de ahí a qué cantidad es necesario para que exista un Estado, el número de población, media una gran distancia. Es indudable que tiene importancia la cifra o volumen de población de un Estado. Pero no en sentido absoluto. Una población numerosa, por dentro del aspecto cuantitativo, la cuestión vinculada a la densidad de la población puede reducirse a terminar qué relación existe entre las áreas de dispersión y concentración de la población y la organización política, o determinados fenómenos o procesos políticos, en particular.

La dispersión o concentración de la población, en relación con la extensión del territorio, puede tener influencia en el grado de centralización o descentralización de la forma política.

La cuestión de la raza como factor que podría influir en: la heterogeneidad o homogeneidad de la población (sus rasgos físicos); en los caracteres morales e intelectuales; y en los hábitos y costumbres sociales y políticas. gravitando directamente en la organización política. Científicamente se ha definido a la raza como la frecuencia de ciertos rasgos físicos y hereditarios que distinguen, entre sí a los grupos humanos. Los rasgos físicos son los elementos objetivos de esa diferenciación entre los grupos.

Término raza, designa un grupo o población caracterizado por ciertas concentraciones, relativas en cuanto a la frecuencia y atribución, de partículas hereditarias (genes) o caracteres físicos. El resultado de una investigación demostró que no existen diferencias fundamentales entre los grupos sanguíneos de los hombres de diferentes razas.

Estas han sido clasificadas en mongólica, negra, australiana, caucásica, nórdico, alpino, etc. Pero estas diferencias no esenciales sino somáticas no permiten sustentar criterios de superioridad o inferioridad de un grupo humano sobre otro.

Pero el racismo fue y seguirá siendo una forma de insanía, al servicio de una empresa de depresión de la dignidad del ser humano.

**PUEBLO Y ESTADO:** Heller distingue claramente entre pueblo como formación natural o pueblo en el Estado, y pueblo como formación natural o pueblo del Estado.

La formación natural lo considera en cuanto población y en cuanto raza. Como formación cultural, el pueblo constituye la formación "política"

Los Estados se han formado de grupos raciales y étnicos muy dispersos. La antropología y la etnología demuestran falacia de la teoría de la raza pura y el carácter mítico inherente al mismo.

Puede considerarse al Estado como simple función de la unidad o pueblo o de la nación. El Estado tiene autonomía específica.

El término pueblo, como todos los usados en nuestra disciplina, tienen diversos sentidos y acepciones. Heller distingue entre pueblo en el Estado y pueblo del Estado, es decir, pueblo como formación natural y como formación cultural.

Por nuestra parte, hemos considerado el pueblo como elemento del Estado. Sánchez Agesta concibe al pueblo como una unidad dentro del orden de la organización y a la vez como elemento de esa organización. Es decir, como población ordenada, por una parte, y por otra, como elemento de la organización constitucional, asumiendo distintas funciones, positivas las unas, negativas las otras. Kelsen, concibe al pueblo como el ámbito de validez o ..... del orden estatal.

La población, es decir, la totalidad de los individuos que forman el pueblo en el Estado, son sujetos activos y pasivos de derechos y obligaciones.

**PUEBLO Y ESTADO:** El Estado es la estructura política del pueblo. El Estado como persona no existe, sino por el pueblo. El pueblo es el conjunto humano gobernado, es decir no gobierna directamente sino por medio de sus representantes.

## BOLILLA X

**EL PODER POLÍTICO:** Es la actitud, capacidad, energía, fuerza o competencia de que dispone el Estado para cumplir su fin. El poder político es siempre un poder dominante. La posibilidad de resistir su coacción no existe, de ahí que cualquiera sea su gradación o jerarquía se presenta como irresistible.

**LA LEGITIMIDAD DEL PODER:** a) **Legitimidad de ejercicio:** Es ejercer el poder justamente, rectamente, conforme a derecho, hacia el bien común; b) **Legitimidad del origen:** Se refiere al modo regular o legal de como ha llegado el gobernante al poder.

Hay legitimidad de origen cuando el gobernante que ejerce el poder ha accedido a él de acuerdo con el procedimiento previsto en la constitución o en la ley.

**CRECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL PODER:** El poder político puede crecer, disminuir, expandirse o retraerse; todo ello depende de múltiples factores. Así, un factor lógico y sus valoraciones consiguientes pueden debilitar y limitar al poder para dar, mayor seguridad a los individuos, respetar sus derechos, dejar campo libre a la iniciativa privada, ello es perceptible con la influencia de la ideología liberal en el constitucionalismo moderno; en cambio las concepciones totalitarias inflan al poder por la cosmovisión absorbente que manejan sus ideología.

**Gobierno:** Cúmulo de órganos estatales que tienen a su cargo todas las funciones del poder estatal, órg. ejecutivo, parlamento y jurídico.

**PODER, ÓRGANOS Y FUNCIONES:** El gobierno es la organización mediante la cual la voluntad del Estado su formulada y realizada.

Lo que hace el gobierno en ejercicio del poder se atribuye a la Persona Jurídica Estado. El Estado actúa a través del gobierno que ejerce el poder.

**Órganos:** Los órganos del poder en ejercicio de sus funciones son órganos representativos del Estado. El Estado solo obra por medio de individuos que son sus representantes, sus órganos o titulares del poder.

La persona física investida de la calidad de órgano no es un sujeto poseedor de poderes, los poderes son el ente colectivo.

**Funciones:**

a) **Función Judicial:** Imparte justicia aplicando la ley está formada por una primera instancia o juzgados, 2da instancia o Tribunales de Apelación y 3ra instancia o Corte Suprema de Justicia.

b) **Función Legislativa:** Hace las leyes. Formando por un congreso, compuesto de dos cámaras: la de Diputados y Senadores;

c) **Función Ejecutiva:** Tiene la función gubernativa y administrativa. Está a cargo del Presidente de la República, un consejo de estado y ministros.

**TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES:** Montesquieu dice que el hombre que tiene poder, tiende a abusar de él, y que por ello hay que frenar al poder y para lograrlo inventa la teoría de la división de los poderes: en vez de acumular todas las funciones un solo órgano, establece varios órganos entre los cuales reparte las funciones. No es que el poder se divide, porque el poder es único e indivisible; lo que se divide y separa son los órganos. La división es separación orgánica (de órganos) y funcional (de funciones) dentro de un mismo poder.

La separación orgánica y funcional está destinada a actuar como un freno recíproco entre los distintos poderes, y a originar en las relaciones de los mismos un mecanismo de equilibrio y contrapeso.

**LA SOBERANÍA:** Es un elemento modal de la estructura dinámica de la forma política moderna. cualifica el Poder y determina sus relaciones con el Estado y los restantes elementos de la estructura. Convierte a un determinado poder político en supremo, adicionando a su capacidad de dirección, la de obrar como instancia final de decisión, acción y sanción. No se encuentra subordinado a ningún otro; tiene superioridad, siendo, en su especie, el poder más alto. Es la cualidad del poder del Estado, que para organizarse jurídicamente, no reconoce dentro del ámbito de relación que rige otro orden superior del cual provenga o deriva su propia validez.

**FORMACIÓN HISTÓRICA DEL CONCEPTO:** Tiene un origen puramente francés. Se elabora a través de un proceso que se inicia en el siglo XIII. La soberanía se presenta como un doble proceso de emancipación llevado a cabo por la monarquía francesa.

Proceso de emancipación frente al Papado y al Imperio, a su interferencia en los asuntos internos del reino, y uno frente a inferiores, es decir frente a los Sres. Feudales. El concepto nace, de la lucha de la realia francesa con el Imperio y el Papado, por una parte, y con la Feudalidad por la otra.

**EDAD MEDIA:** Cuando ya la edad media recalca la división de la jurisdicción espiritual y de la temporal, se erige a la Iglesia como nuevo poder frente al Estado. La soberanía empieza a tener elementos para su concepto: la rivalidad ofensiva o defensiva de los poderes que recíprocamente quieren desligarse de toda subordinación o traba.

**EDAD MODERNA:** La soberanía es ya el poder supremo sobre ciudadanos y súbditos y aparece como elemento constitutivo del Estado hasta entonces, era atributo personalizado en el gobernante: desde Bodín, la soberanía es reputada como nota esencial del Estado.

**CARÁCTER NEGATIVO DE LA SOBERANÍA:** La soberanía se conceptúa como algo negativo: la no sumisión o dependencia con respecto a otro poder. La soberanía es la negación de toda traba o subordinación.

**LIMITACIÓN DE LA SOBERANÍA:** La idea de la limitación de la soberanía se ha engendrado en la noción de que tiene un contenido positivo. A veces tales limitaciones no existen en el orden positivo, sino en el moral o en lo trascendente al positivo, y pierden todo su sentido cuando las circunstancias vigentes en el medio ambiente dejan de apuntar hacia Dios o hacia la moral objetiva.

Se habla de soberanía limitada si con ello se quiere señalar que el Estado y su poder tienen una competencia relativa en función a su fin, y se ubican dentro de un orden natural de justicia y de derecho positivo que se fundamenta en ese mismo orden.

Cuando el Estado y el orden tienen un fin que cumplir y no limita a cumplir ese fin. Entonces está limitada la soberanía por el derecho positivo.

- Poder soberano supremo que tiene un Estado para conseguir sus fines y sugerir a todo otro poder.

**ESTADO FEDERAL:** Es descentralizado; no existe poder único en el Estado, sino que existen varios que se distribuyen en provincias y apartamentos.

**CONFEDERACIÓN DE ESTADOS:** Es una figura de linde internacional se crea por pacto. Convenio o carta por la cual entra en una liga de amistad de unos aspectos a otros, de estado entre estados para defenderse.

**LA SOBERANÍA PERSONAL Y COMO CUALIDAD DE PODER:** La soberanía no es un atributo personal del gobernante, sino calidad objetiva del poder estatal.

La soberanía como calidad del poder no reside en nadie, no tiene titular, no hay sujeto alguno que sea portador de ello.

**SOBERANÍA DEL PUEBLO Y DE LA NACIÓN:** No sale del error de señalar un titular, de la soberanía. En la tesis de la soberanía popular, se cree que la soberanía se diluye, cuyos integrantes coparticipación de la soberanía, es como si fuera que cada individuo fuera titular de esa soberanía. En la tesis de la soberanía nacional, no se cree en esa coparticipación.

## LECCIÓN XI

**ORGANIZACIÓN DEL PODER: Formas de Estado:** Como se ejerce el Poder. Es la manera sobre la cual funciona la actividad del Estado. Indica como se ejerce el poder.

**Formas gobierno:** Quien ejerce el poder. Es la manera de organizar el poder, nos indica quien ejerce el poder.

**El totalitarismo como forma de Estado:** El totalitarismo es una forma de Estado no democrático, donde no se reconoce la libertad y los derechos del hombre. Esta doctrina afirma que hombres es el Estado para el Hombre, sino el hombre para el Estado.

**Formas de Gobierno. Clasificaciones:**

1. HISTÓRICA.

a) Según Heredoto.

**FORMAS DEL ESTADO:** Existen dos formas; Unitaria: cuando es centralista o monopolizado. Ejem. el Paraguay.

Federal: Ejem. Brasil, Argentina, EE.UU.

**LA DEMOCRACIA COMO GOBIERNO DEL PUEBLO:** En la teoría de la democracia como forma de gobierno hay una profunda ideología de base: es la creencia y la formación de que el pueblo se gobierna y se debe gobernar a sí mismo, es el gobierno del pueblo, con el pueblo, para el pueblo.

**LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.** Es elemento esencial, inseparable del régimen democrático.

La forma de gobierno democrático más comúnmente practicada es la democracia directa, llamada también representativa.

El régimen representativo es definido como sistema constitucional en el que el pueblo se gobierna por medio de sus elegidos.

**FORMA REPUBLICANA.** Es una forma de gobierno representativo en el que el poder reside en el pueblo, personificado y este por un jefe llamado presidente.

**Características:**

- División de poderes.
- Elección popular de los gobernantes.
- Periodicidad en el ejercicio del gobierno.
- Publicidad de los actos de gobierno.
- Responsabilidad por esos mismos actos.
- Igualdad de los individuos.

**LAS FORMAS DE DEMOCRACIA SEMI-DIRECTA.** Estas formas consisten en una serie de procedimientos a través de los cuales se consulta al pueblo sobre determinados asuntos políticos.

Estas formas buscan facilitar la expresión política de los ciudadanos y darles participación en el proceso político.

- **Referéndum:** Derecho del pueblo a intervenir directamente en la formulación y sanción de las leyes.
- **Iniciativa Popular:** Derecho de una parte del cuerpo electoral a presentar un proyecto de ley.
- **Plebiscito:** Derecho reconocido al cuerpo electoral para intervenir excepcional y extraordinariamente en la ratificación de un acto político, de naturaleza constitucional o gubernamental. (Consulta popular que se hace si la ciudadanía está de acuerdo o no en un proyecto. por ej. La ley del aborto)
- **Apelación de sentencias:** El procedimiento mediante el cual se somete a votación del cuerpo electoral una sentencia judicial que ha declarado la inconstitucionalidad de una norma.
- **Destitución popular:** Derecho de una parte del cuerpo electoral a pedir la destitución o separación de funcionarios.
- **Veto popular:** Es el procedimiento mediante el cual se somete a decisión del cuerpo electoral si una ley está en vigor ha de mantenerse o de ser derogada. (Ver Constitución)

**LA DEMOCRACIA COMO FORMA DE ESTADO:** La democracia no es ni puede ser una forma de gobierno, porque el pueblo no puede gobernarse por sí mismo, ni es soberano, ni es susceptible de representación.

Cuando el poder en relación con los hombres se ejerce respetando la dignidad, libertad y derechos de la persona humana, tenemos la democracia como forma de Estado.

La democracia como forma de Estado presupone una forma y un estilo de vida, que es la convivencia humana en justicia y libertad.

## LECCIÓN XII

**CONSTITUCIÓN. NOCIÓN:** Es la ley primera, fundamental u suprema de la organización política.

La Constitución, como ley fundamental de la organización, forma parte del sistema del Derecho Político debido a que la forma Política moderna se caracteriza por la institucionalización del poder, realizada precisamente, a través de la Constitución como norma o derecho fundamental de la organización política.

**CONCEPTO MATERIAL:** Orden concreto dentro del cual actúan las fuerzas sociales, como una forma de vida o sistema de relaciones.

**CONCEPTO FORMAL:** Norma de organización, generalmente escrita, solemnemente formulada por un órgano investido de poder constituyente, que contiene una parte orgánica y una parte dogmática.

### TIPOLOGÍA DE LOS CONCEPTOS DE CONSTITUCIÓN

**Escuela Racionalista:** Cree que con la razón se puede pensar, programar, planificar y realizar un orden constitucional afectivo, y entonces, trata mediante elaboración racional de construir un sistema de normas para regular ese orden constitucional.

**Escuela Historicista.** Se opone a la racional porque concibe a la constitución como un producto de la realidad histórica de cada comunidad, y cree que ésta no se improvisa, sino que es un orden propio y singular de cada estado, engendrado por la tradición, el estilo de vida, etc.

**Escuela Sociológica.** Se opone a la racional y se aproxima a la historicista, en cuanto considera a la constitución material o real y efectivo que tiene vigencia. Pero la realidad y eficacia de ese ordenamiento deriva de las fuerzas políticas que operan en el presente.

### CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTITUYENTES.

- **MATERIAL O REAL.** Sinónimo de constitución vigente, actual y presente. Es el modo de estar ordenado y estructurado un estado.
- **FORMAL O ESCRITA O CODIFICADO.** Es el conjunto de normas que se sistematizan en la unidad de un cuerpo o código legal, que se considera super ley, porque es suprema y está por encima de todas las otras normas del estado.
- **NO CODIFICADA O DISPERSA.** Es la que no presenta sus normas en una unidad codificada, sino sueltas, sea a través de varias leyes o a través de la costumbre.
- **RÍGIDA.** La que no se puede reformar mediante una ley común, sino siguiendo un procedimiento especial y solemne, generalmente a cargo de una asamblea extraordinaria que recibe el nombre de convención reformadora.
- **FLEXIBLE.** Es la que se puede reformar mediante una ley común de acuerdo al procedimiento ordinario de sanción de las leyes.

### CARTA Y PACTO.

**Carta.** Es sinónimo de constitución moderna, en la que se garantiza, las libertades y los derechos de todos los hombres. Es escrita y consta de una parte dogmática y otra orgánica.

**Pacto.** Antes del constitucionalismo moderno los gobernadores presentaban una especie de documento que establecía una especie de pacto entre él y sus súbditos. Los derechos y libertades se limitan a favorecer a un sector de la población y no a todos.

**DISTINCIÓN ENTRE VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA CONSTITUCIÓN.** La vigencia ubica en el orden de la realidad, es decir, sin una costumbre política o una ley contraria a la constitución válida. Estamos en presencia de una vigencia constitucional opuesta a la constitución válida. Validez se refiere a 2 aspectos: Formal: Aquello que ha sido promulgado de acuerdo con el procedimiento establecido para su reforma en la constitución.

Constitución vigente, es la ley que rige hoy y validez es el valor que tiene, el ejercicio. Una ley puede perder validez y no vigencia por no adecuarse a la idiosincrasia del pueblo.

## LECCIÓN XIII

**PODER CONSTITUYENTE.** Es aquella clase de poder en el estado de cuyo ejercicio es titular el pueblo y a través del cual actúa total o parcialmente en caso necesario, y cesa cuando ha llenado su objetivo.

### Clases.

- **Originaria.** Porque da origen al orden jurídico.
- **Extraordinaria:** Sólo actúa cuando es necesario dictar o reformar una constitución y cesa cuando ha cumplido su cometido.
- **Suprema:** Porque es superior a todo otro poder.
- **Directa:** Su ejercicio requiere la participación directa del pueblo.
- **Titulares:** El poder constituyente pertenece a toda la comunidad, ese poder radica en el pueblo, el pueblo es el sujeto titular del mismo.

**LIMITACIONES AL PODER CONSTITUYENTE.** El poder constituyente está limitado por el derecho natural o la justicia, que impone criterios de valor contra los cuales la voluntad humana no puede válidamente atropellar.

Suelen enumerarse pautas valiosas a las que debe ajustarse toda constitución, como ser: la dignidad de la persona, los derechos individuales, la libertad, etc.

**SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL.** La doctrina de la supremacía constitucional se refiere al caso del estado que tiene constitución escrita y rígida. A este tipo de constitución se le considera suprema.

**La supremacía de la constitución se basa en los siguientes:**

- La constitución es la ley fundamental.
- La constitución organiza y limita todos los poderes en el Estado.
- Los jueces son los guardianes de la constitución.
- Deben mantener su imperio, rehusándose a aplicar las leyes que estén en conflicto con ella.

**CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD.** Como la constitución es efectivamente suprema, se busca un procedimiento de control de constitucionalidad a través del cual se revisan las normas y los actos para verificar si están o no de acuerdo con la constitución, y en caso de no estarlo, se los prive de aplicación.

**PODER QUE DECLARA.** El control de constitucionalidad consiste en arbitrar un procedimiento de revisión estableciendo:

- El órgano que ha de llevar a cabo el control.
- La vía procesal mediante la cual se provoca a ese órgano que controle.
- El efecto que ha surtir el pronunciamiento emitido por el órgano que realiza el control.

**SISTEMAS.**

- **Órgano político:** Control de la constitución, su cumplimiento.
- **Órgano jurisdiccional:** Declarar la inconstitucionalidad, en nuestro país corresponde a la corte Suprema de Justicia.

**EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN.**

- **Efecto general:** El efecto general, contra todos, cuando la norma o los actos declarados inconstitucionales quedan derogados.
- **Efecto restringido:** El efecto es restringido cuando la norma o el acto se ven probados de validez solamente en el caso y para las partes que han intervenido en el juicio, pero subsisten para la generalidad de los demás casos y personas.
- **Poder que declara.** La Corte Suprema de Justicia, tiene la facultad para declarar la inconstitucionalidad de las normas jurídicas y resoluciones judiciales en la forma y con los alcances establecidos en la constitución y las leyes.

## LECCIÓN XIV

**TEORÍA DE LOS ACTOS POLÍTICOS.**

**DINÁMICA POLÍTICA:** Estudia las fuerzas políticas que se dirigen hacia el poder, que se ejercen sobre él, frente a él o contra él.

**DINÁMICA ESTATAL Y COMPORTAMIENTOS POLÍTICOS:** Las conductas o comportamientos políticos directamente por los hombres. En este tema se ubican la participación política, el sufragio, las presiones como medios de influjo, el liderazgo.

**ACTOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE ACCIÓN.**

**LA OPINIÓN PÚBLICA:** Es una fuerza política que responde a la categoría de fuerza colectiva, difusa, no organizada y conciente.

**Sujetos:**

- Unos dicen que es el Estado,
- Otros que es el público,
- O el hombre, individualmente considerado.

**Objeto:** El objeto de la opinión pública política es el conjunto de los fenómenos políticos, la política, el estado, el poder. El objeto puede ser cualquiera, pero debe ser también público, o sea interesar colectivamente.

**OPINIÓN Y OPINIONES PÚBLICAS.** Hay muchas opiniones públicas políticas, por el simple hecho de que hay también muchos grupos de opinión dentro del público.

El público dividido en grupos de opinión que a veces discrepan y a veces coinciden, originan muchas opiniones públicas políticas. Que haya una sola o que hayan varias depende empíricamente de cada situación concreta.

**Origen. Proceso.**

- Surge un problema, que provocan a los grupos a opinar.
- Se analiza el problema, se lo somete a examen y permite formar juicios acerca del mismo.
- Se forman opiniones individuales sobre el tema.
- Se opera el ingreso y la recepción de las mismas en la generalidad del grupo social.
- Surge la opinión pública política.

**Difusión.** La opinión se hace pública y cobra notoriedad a través de los medios masivos de comunicación y difusión, por medio de la publicidad de la propaganda. Estos medios varían según la estructura de esa sociedad determinada y según la incidencia que los ámbitos donde la opinión surge, tienen en esa sociedad. Otras veces se insertan en el ámbito común en forma profunda y clandestina, esta es la técnica de los rumores.

#### **FORMAS DE EXPRESIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA.**

**Publicidad:** La materia sobre la cual se opina se pone a conocimiento de todos.

**Propaganda:** Tiende intencionalmente a influir sobre las ideas del público.

### **LECCIÓN XV**

#### **LAS PRESIONES SOBRE EL PODER ESTATAL.**

**CONCEPTO:** La presión es una fuerza o influencia que tiende a condicionar y motivar la toma de decisiones por parte de quienes ejercen el poder, con el fin de que esas decisiones satisfagan los intereses que importan a aquel que presiona.

**LOS FACTORES DE PRESIÓN.** Concepto: Son poderes sociales, que influyen sobre el poder político, pero no son poderes políticos, no tienen y no ejercen el poder político, aunque si invisten el carácter de fuerzas políticas.

**Clases:** Los sujetos que presionan son hombres y estos pueden ser:

- **Factores individuales:** En las que el sujeto que presiona es uno solo. Ejemplo. un líder político, un diputado.
- **Factores colectivos o plurales:** En los que el sujeto que presiona es un grupo organizado o no. ejemplo. un sindicato, un grupo de trabajadores.

#### **CARACTERÍSTICAS DE LOS FACTORES DE PRESIÓN.**

**Sujeto:** Puede ser colectivo o singular.

**Dirección de presión:**

- **De arriba hacia abajo:** El Presidente de la República contra el Poder Legislativo para que vete una ley.
- **Transitorio:** Es la que se realiza con un fin y momento específico. ejemplo. jubilados frente al parlamento cuando se discute una Ley que los afecta.
- **Ocasional:** La que se organiza espontánea y accidentalmente. ejemplo. La de un grupo callejero que reacciona frente la policía para que deje en libertad a manifestantes detenidos.
- **Latente:** La que a modo de vigilancia y expectativa ejerce una liga de moralidad pública sobre todas las medidas oficiales que inciden en el pudor público.

**GRUPOS DE PRESIÓN:** Es aquél organizado para la defensa de sus intereses propios de naturaleza diversa, que actúa sobre los órganos responsables del Estado para conseguir los beneficios que pretende.

Los grupos según sus intereses pueden ser económicos, religiosos, deportivos.

**CARACTERÍSTICAS:**

- El sujeto es siempre plural.
- Tienen un interés común
- No persiguen el poder.
- Pueden estar organizados o no.
- Es una fuerza política que influencia sobre el poder.

**LOS FACTORES DE PODER:** Factor de presión y factor de poder no es lo mismo

El factor de presión se vuelve factor de poder cuando por la intensidad y generalidad de esa presión llega a estar asociado a la toma de decisiones del poder político o los condiciona de prestarle atención para gobernar. Ejemplo. Uniones de trabajadores, partidos políticos, fuerzas armadas, fuerzas sociales, económicas, iglesias y grupos religiosos en general.

### **LECCIÓN XVI**

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** **Definición:** Es una asociación que aspira el poder. Es una asociación permanente de individuos organizados en torno de una ideología política común y de un proyecto político específico que puede ser:

- Llegar al poder.
- Influir sobre el poder y participar en su dinámica de alguna manera.
- Controlar el ejercicio del poder que está a cargo de hombres de otros partidos.

**CLASES:**

**a- Partidos de cuadros:** Son los denominados partidos de opinión, se preocupan más por la calidad de un afiliado que por su cantidad.

**b- Partido de masa:** Trata de agrupar al mayor número de adherentes y generalmente es centralista, rígido y autoritario.

**c- Partido de derecha:** Son los conservadores.

**d- Partido de izquierda:** Son socializantes.

**e- Partido del centro:** Son los intermedios.

**f- Partidos nacionales:** Son los que delimitan dentro de un Estado.

**g- Partidos internacionales:** Son los que están repartidos en varios Estados.

**h- Partidos puros:** Son los que defienden ideologías que atiendan a la generalidad de la política en todos sus aspectos.

**i- Partidos impuros:** Son los que reducen a intereses exclusivos de la sociedad, como los partidos de clase, de raza.

**j- Partidos de lucha en el régimen:** Acatan resolver los conflictos y antagonismos dentro del régimen sin negar su legitimidad ni pretender la destrucción de su institución.

**k- Partidos de gobierno:** Cuando se hallan en el poder.

**l- Partidos de oposición:** Cuando no están en el poder.

**STATUS DEL PARTIDO POLÍTICO:** Para que una organización política tenga status jurídico y político debe ser reconocido por el Estado.

Cuando el órgano competente no reconoce a un partido, éste carece del status jurídico y político de tal. Pero esa facultad de personalidad no quiere decir que carezca de naturaleza sociológica.

Lo que acontece es que el derecho positivo niega a la agrupación que sociológicamente es un partido, el revestimiento político y jurídico que deriva del reconocimiento legal.

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y EL SISTEMA ELECTORAL:**

Al difundirse el sufragio, universal y la idea representativa, el electorado ocupó un plano principal en el Estado moderno. Pero el electorado, como totalidad de ciudadanos llamados a participar en las consultas políticas no podía operar en conjunto, necesitaba dividirse en sectores afines que tradujesen la comunidad de ideas y propósitos de los distintos núcleos. Surgieron así los partidos íntimamente vinculados a la función electoral, absorbiendo completamente al cuerpo electoral.

Por intermedio de los partidos políticos se ejerce también la influencia esencial de los sistemas electorales sobre la vida de un país, y ello en doble forma, directa, en cuanto un sistema electoral determinado promueve una determinada organización, de partidos e indirecta, en cuanto organización partidaria engendrada por el sistema electoral y sistemas de partidos.

**EL SUFRAGIO:** Es una técnica o un procedimiento institucionalizado mediante el cual el cuerpo electoral (conjunto de hombres con derecho electoral activo) hace manifestación de opiniones políticas, con dos finalidades distintas.

- Para elegir gobernantes.
- Para la adopción de decisiones políticas.

**NATURALEZA JURÍDICA:** El sufragio es una función política y pública, pero no estatal, que ejerce cada hombre con derecho electoral activo, o sea que normalmente es una función individual.

## SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN.

- **Mayoritario.** Consiste en adjudicar la totalidad de cargos en cada distrito elector, al partido político que ha obtenido mayor número de votos, excluyendo a todos los demás que componen la minoría.
- **Minoritario:** Permite de alguna manera y con diferentes variedades que alguna o más minorías alcancen también cargos.
- **Mayoría absoluta:** Exige que el partido que triunfa obtenga más de la mitad de los votos emitidos en el distrito.
- **Mayoría simple o relativa:** Cuando se obtiene más votos que otro sin importar el número.

Luis Cristaldo

[lacristaldo@hotmail.com](mailto:lacristaldo@hotmail.com)